

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.391

Concordia, 25 de Junio de 2.024

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Jefe de Gabinete
Arq. Eduardo Martín Caminal
Secretario de Gobierno
Dr. Dell'Olio Luciano
Secretario de Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Desarrollo Urbano
Arq. Alejandro Ernesto López
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer
Secretaria General de la Intendencia
Lic. María Lorena Aguilar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2º - María Carolina Amiano
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza, Decretos y Resolución conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 38.338.- **Decretos:** 693/2024 y 694/2024.- **Resolución:** 38.243.- -

Concordia, 6 de Junio de 2024.

Expte. N° 28.100-D.E.-2024.

ORDENANZA MODIFICATORIA ORD. N°
38.225 TRIBUTARIA 2024(TRÁNSITO)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 58° Inciso
b) Tránsito, de la actual Ordenanza N° 38.225
"Tributaria 2024" el cual quedará redactado de
la siguiente manera:

b) Tránsito

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1- Solicitudes de expedición y renovación de Licencia de Conducir (incluye examen médico) | \$ 2.650,00 |
| 2- A las solicitudes de expedición y renovación de carnets de conducir (incluye examen médico), para conductores que no registren infracciones a las normas de tránsito en los últimos cinco años anteriores al vencimiento de la licencia de conducir | \$ 1.570,00 |
| 3- Certificado de libre deuda de tránsito | \$ 677,00 |
| 4- Certificado de libre deuda mayores de 65 años y hasta 70 años (Ordenanza N° 36.526) | \$ 270,00 |
| 5- Certificado de libre deuda mayores de 70 años (Ord. N° 36.526) | \$ 135,00 |
| 6- Solicitud de Licencia de Conducir de Motos de 16 a 18 años (vigencia 2 años) | \$ 1.570,00 |
| 7- Solicitud de Licencia de Conducir de Moto o Auto de 18 a 21 años (vigencia 3 años) | \$ 2.578,00 |
| 8- Copia de actuación referente a accidentes de tránsito (croquis) | \$ 2.495,00 |
| 9- Solicitud de otorgamiento de Permiso de Explotación anual de Transporte Escolar | 5 juristas |
| 10- Solicitud de otorgamiento de Permiso de Explotación anual de Transporte Especial | 2 juristas |
| 11- Solicitud de otorgamiento de Permiso de Explotación Anual para automóviles de alquiler/taxis. El pago de este derecho podrá hacerse hasta en tres (3) cuotas. | 10 juristas |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 12- Solicitud de otorgamiento de Permiso de Explotación Anual para los automóviles de alquiler, radio móvil o remises. El pago de este derecho podrá hacerse hasta en tres (3) cuotas. | 7 juristas |
| 13- Solicitud de transferencia de la Licencia para la explotación de automóviles de alquiler, taxis y/o radio móvil, en caso de fallecimiento del titular de la Licencia. El pago de este derecho podrá hacerse hasta en tres (3) cuotas | 7 juristas |
| 14- Certificado de verificación técnica mecánica, en caso de no contar con VTV o RTO en vigencia, con una duración de seis meses | 1 jurista |
| 15- Certificado de verificación estética y desinfección, duración de tres meses | Sin cargo |
| 16- Certificado de libre deuda para transporte público | \$ 2.000,00 |
| 17- Traslado de Automóviles, camionetas y/o similares (Ordenanza 28.518) | 3 juristas |
| 18- Estadía en depósito de automóviles, camionetas y/o similares, por día | Medio jurista |
| 19- Estadía en depósito de ómnibus, similares y camiones, por día | Medio jurista |
| 20- Servicio de cepo a automóviles, camionetas y similares | Medio jurista |
| 21- Servicio de Cepo a ómnibus y camiones | Medio jurista |
| 22- Traslado de Motos de cualquier tipo y cilindrada | 1 jurista |
| 23- Traslado de bicicletas y similares | Medio jurista |
| 24- Estadía bicicletas y similares (Ordenanza 33.227) por día | \$ 900,00 |
| 25- Solicitud de Agentes de Tránsito para cubrir eventos privados. Por Agente y por hora (quedan exceptuados maratones, procesiones religiosas, ciclismo, y eventos solidarios) | \$ 600,00 |
| 26- Certificación de Legalidad de Licencia de Conducir | \$ 2.218,00 |

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección General de Rentas y Dirección de Tránsito y Transporte, a fin de

tomar conocimiento y dictar la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “EVA PERÓN”, 6 de Junio de 2024.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
 Presidente
 Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
 Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 de junio de 2024

ORDENANZA N° 38.338

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
 Presidente Municipal
 Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
 Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 567/2.024

Concordia, 31 de mayo de 2024

VISTO, el Decreto N° 823/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEXTA del Convenio de Reparto Domiciliario de Boletas, Decreto N° 823/2023, de fecha 14/06/2023, prevee la actualización del importe en función de la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo.-

Que mediante Decreto N° 672 del 24 de MAYO de 2024, se dispuso la actualización de la escala salarial del CINCO por ciento (5%) a partir del mes de MAYO de 2024.

Que la Dirección General de Rentas toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos II) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Tasa General Inmobiliaria a actualizar el importe en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto N°

672 del 24 de MAYO de 2024, por un porcentaje del CINCO por ciento (05%), que rige a partir del mes de MAYO del año 2024 y que será de Pesos Ciento Dieciocho con Noventa y un Centavos (\$ 118,91), de acuerdo a la Cláusula SEXTA del Convenio entre la Municipalidad de Concordia y agentes afectados al Reparto Domiciliario de Boletas.-

ARTICULO 2°.- tome Nota los Dptos. Tasa Comercial, Tasa General Inmobiliaria y Otras Tasas y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
 Presidente Municipal
 Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL
 Jefe de Gabinete
 Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
 Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 694/2.024

Concordia, 31 de mayo de 2024

VISTO el adicional especial que percibe el personal de la oficina Automotores de la Municipalidad de Concordia, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 2; del Decreto, N° 1.235/2016, de fecha 11/11/2016, dispone la actualización del adicional especial Código 371 en función de las recomposiciones salariales que se establezcan-

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 672 del 24 de MAYO de 2024, se aprobó la nueva escala salarial, en un CINCO por Ciento (05%), que rige a partir del mes de MAYO del año 2024.

Que la Dirección General de Rentas toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, Orgánicas de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese que a partir del mes de MAYO de 2024, por un porcentaje del CONCO por ciento (05%), sea actualizada hasta la suma de PESOS VEINTICUANTO MIL VEINTISEIS CON 10/100 (\$ 24.026,10), la liquidación del Adicional Especial Código 371 que percibe el personal de la oficina Automotores, incluido en el ANEXO I que forma parte del presente, en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto N° 672 del 24 de MAYO de

2024, de acuerdo al Artículo N° 2 del Decreto N° 1235/2016.-

ARTICULO 2°.- Instrúyase a las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidaciones a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Arq. EDUARDO CAMINAL
Jefe de Gabinete
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Hacienda.

Concordia, 6 de Febrero de 2024

N° 9910

VISTO:

El Decreto elevado N° 139/2024 por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente al Membrete Institucional de la Municipalidad de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Decreto se declara al corriente año, en todo el ámbito de la Ciudad de Concordia, como "AÑO DE HOMENAJE A LOS TREINTA AÑOS DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA".

Que, en ese orden, dispone la utilización, en toda la documentación oficial de la Administración Municipal y los entes autárquicos, de la leyenda, "1994-2024 – AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA-", a fin de destacar, recordar y revalorizar la importancia de los 30 años de la Reforma de la Constitución de la Nación Argentina.

Que asimismo invita a este Honorable Concejo Deliberante a adherir al mencionado decreto.

Que en ese sentido, este cuerpo no tiene objeción alguna en adherir al presente y acompañar la disposición del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Acompañar y adherir en todos sus términos, Arts. 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 139/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir de la fecha de la presente Resolución, que toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante llevará la leyenda: "1994-2024 – AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA -".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 9 de febrero de 2024

RESOLUCION N° 38.243

Téngase por Resolución comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 5 PÁGINAS